

ORDENANZA N°: 196

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1: Apruébese la donación con cargo efectuada por la Sra. Gabriela María Tartaglini, D.N.I. 17.699.017, CUIT 27-17699017-7, mayor de edad, viuda, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 359, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado el DONANTE, por una parte; por otra parte, el Sr. Nicolás Darío Cuello, D.N.I. 33.512.470, CUIT/L 20-33512470-8, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en calle Carlos Pellegrini 359, de la Ciudad de Las Varillas, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, en adelante denominado BENEFICIARIO. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: **“Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene, formada por parte del sitio letra F de la manzana número CUARENTA Y DOS, del plano particular correspondiente ala parte Nor-Oeste de la Ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, constando de nueve metros de frente al Nor-Oeste sobre calle Carlos Pellegrini, contados hacia el Sud-Oeste desde los cuarenta y un metros de la esquina Norte de la expresada manzana, por veinticinco metros de fondo, lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS, lindando al Nor-Oeste, con la calle Carlos Pellegrini; al Nor-Este, con el lote del Señor Bonetto; al Sud-Este, con más terreno del mismo sitio F, y al Sud-Oeste, con el sitio letra E.**

Propiedad empadronada en la Dirección General de Rentas de la Provincia bajo el Número 3006-0822870/9. Inscribiéndose el dominio en el Registro General de la Provincia con relación a la Matrícula N°255.295 del Departamento San Justo. Cuya Designación Catastral Municipal es C01 S03 M04 Manz. Of. 42 P05 L “F””. -

Artículo 2: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por los donantes, que le corresponden por su condición de adjudicatarios en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA, DENOMINADO SI.VA.VI III, ADHERENTE N° 00083 conforme la ordenanza 56/10. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente a la DONANTE o BENEFICIARIO, según los términos de la donación con cargo suscripta entre las partes, que se incorpora como parte integrante de la presente ordenanza como anexo I.-

Artículo 3: Comuníquese, publíquese, dese al R. M. y archívese.-

FECHA DE SANCIÓN: 24/10/2018

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 1000/2018

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

DE FECHA 25/10/2018